



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 MAY 2011

4555/10

VISTO: estos antecedentes relacionados con la integración de la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola;

RESULTANDO: el Art. 12 de decreto N° 59/010, de 19 de febrero de 2010, de conformidad con el Art. 4 de la ley N° 17.115, de 21 de junio de 1999, en la redacción dada por el Art. 223 de la ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, establece la forma de designación de los integrantes de la mencionada Comisión Honoraria;

CONSIDERANDO: conveniente proceder a efectuar las designaciones correspondientes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

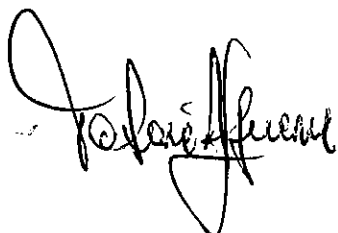

RESUELVE:

1º) Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. Mario Mondelli Trombotti, quien la presidirá, y al Sr. Jorge Casas Granese; en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ing. Agr. Octavio Gioia en calidad de titular, y al Ing. Agr. Carlos Blasi en calidad de suplente; en representación de los productores apícolas a los Sres. Álvaro Guerrero Costa y Fernando Sellanes Fernández en calidad de titulares y a los Sres. Gabriel Rodríguez Ferrá y Marcelo Mancuello en calidad de suplentes respectivos, y en representación del sector comercial exportador de productos apícolas al Sr. Juan Lhèritier Vaillant en calidad de titular y al Sr. Jean Wyaux Dumont Christophe en calidad de suplente respectivo.

2º) Dése cuenta a la Comisión Honoraria de Desarrollo Apícola, Sociedad Apícola Uruguay, Comisión Nacional de Fomento Rural,

Asociación de Exportadores de Miel y, Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

A small handwritten mark or signature in black ink.